

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Resolución Directoral N°00158 -2013-INIA-OGA

Lima, **15 AGO. 2013**

VISTO:

Los Oficios Nros. 175-2013-INIA-CE-LM/DEA y 383-2013-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS, respecto a requerimiento para ampliación de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral N° 0001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00002-2013-INIA-OGA de fecha 31 de enero del 2013, se aprueba la Directiva N° 001-2013-INIA-OGA en donde se señalan las normas y procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en los artículos 2° y 3° de la citada Resolución Directoral se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica hasta por la suma de S/. 30,199.00 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante Los Oficios Nros. 175-2013-INIA-CE-LM/DEA y 383-2013-INIA/E.E.A.CHINCHA/CS los Conductores y Supervisores de Centro Experimental La Molina y la EEA. CHINCHA respectivamente del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, solicita ampliación de monto que se apertura respecto del mencionado Fondo, por el adicional de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

...//

//...

- 2 -

Que, conforme a los documentos del visto, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA requiere contar para el ejercicio fiscal 2013, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios de acuerdo a la Directiva Nº 001-2013-INIA-OGA, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 00002-2013-INIA-OGA de fecha 31 de enero del 2013;

Que, por lo expuesto es necesario que se amplíe el monto del Fondo Fijo para Caja Chica del Ejercicio Fiscal 2013, por Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de S/. 32,199.00 (TREINTIDOS MIL CIENTO NOVENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 33,049.00 (TREINTITRES MIL CUARENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2013, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de S/. 32,199.00 (TREINTIDOS MIL CIENTO NOVENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 33,049.00 (TREINTITRES MIL CUARENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al cuadro que como Anexo Nº 01 forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 002-2013-INIA-OGA, en el extremo de los montos asignados a los Responsables de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central del INIA, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme se detalla en los cuadros siguientes:

Responsable	Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI Cajera de la Oficina de Tesorería Oficina General de Administración de la SEDE CENTRAL del INIA.
Monto máximo asignado:	S/. 23,490.00 Nuevos Soles
Responsable	Sra. NELLY LUCIA PEREDA LEIVA Cajera Unidad Operativa CHINCHA
Monto máximo asignado:	S/. 2,050.00 Nuevos Soles

...//

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



Resolución Directoral N°00158 -2013-INIA-OGA

Lima, 15 AGO. 2013

//...

-3-

ARTICULO 3º.- Los gastos que efectúen el Responsable indicado en el artículos 2º de la presente Resolución, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica ampliado en mérito de la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente de cada Programa Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central.

ARTICULO 4º.- La reposición del Fondo Fijo para Caja Chica se afectarán de acuerdo a la Programación mensual. El cajero podrá solicitar reposición en el mes por el indicado concepto, sólo hasta tres (03) veces del monto asignado al Fondo Fijo para Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo, utilizado para tal fin el formato “Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica”.

ARTICULO 5º.- El Fondo Fijo para Caja Chica, constituido con Recursos Ordinarios, es para efectuar gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios.

ARTICULO 6º.- Para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, el encargado del manejo de dicho fondo se ceñirá a lo establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-INIA-OGA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00002-2013-INIA-OGA de fecha 31 de enero del 2013.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
INIA
A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Angel Luis Villaran Gonzales".
Angel Luis Villaran Gonzales
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01
DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 000
APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLEGO 163-
INIA
DEL EJERCICIO FISCAL 2013 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS			TOTAL
		2.3.1.1.1	2.3.1.5.4.1	2.3.2.4.1.1	
01	<u>CE. LA MOLINA</u> 9001-3999999-50000002-10 0006-0007-0002	(0036)	150.00	50.00	100.00
	TOTAL GENERAL S/.:		150.00	50.00	100.00
					300.00

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS			TOTAL
		2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.11.99	
01	<u>U.O CHINCHA</u>				
02	9002-3999999-5002071-10-0009-0017-0010 TRANSF.TECNOL (0066)	250.00			250.00
02	9002-3999999-5002072-10-0009-0017-0002 INVEST.TECNOL (0084)		100.00		100.00
03	9002-3999999-5002072-10-0009-0017-0010 INNOV.EN PROD. (0157)			200.00	200.00
	TOTAL GENERAL S/.:	250.00	100.00	200.00	550.00

